



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.36
26 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Sexto período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Argentina^{*}, Bolivia, Brasil, Chile^{*}, Colombia^{*}, Ecuador^{*}, Haití^{*}, Honduras^{*},
Nicaragua, Panamá^{*}, Paraguay^{*}, Perú, Uruguay: proyecto de resolución**

**6/... Creación de un grupo de trabajo encargado de elaborar una serie de
objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos para su
presentación durante la celebración del sexagésimo aniversario de la
Declaración Universal de Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Inspirado en los propósitos, principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo la importancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos y
sus protocolos facultativos,

^{*} Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Teniendo presente las actividades que se realizarán en el marco de la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,

Tomando nota con reconocimiento de la propuesta del Brasil, con el apoyo de otros Estados Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a saber, la Argentina, el Paraguay y el Uruguay, así como Chile como miembro asociado, de crear un grupo de trabajo encargado de elaborar una serie de objetivos en la esfera de los derechos humanos inspirados en los Objetivos de desarrollo del Milenio,

Teniendo en cuenta que la iniciativa mencionada podría realzar la visibilidad y eficacia del régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a la promoción y protección de esos derechos,

Considerando que el grupo de trabajo tal vez examine, entre otras cosas, la siguiente serie de objetivos:

- a) La ratificación universal de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos,
- b) La formulación en cada país de un programa nacional de derechos humanos y la creación de órganos nacionales responsables de las cuestiones de los derechos humanos, de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, de 1993,
- c) La adopción de un marco jurídico e institucional a nivel nacional para garantizar la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluida la eliminación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,
- d) La definición, dentro del marco de los programas nacionales de derechos humanos, de metas y actividades en el ámbito del fomento de la capacidad, así como de un programa de educación en materia de derechos humanos, y la determinación de las necesidades y deficiencias relacionadas con la cooperación internacional, y
- e) La evaluación de las necesidades y medidas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular las formas agravadas o múltiples de discriminación,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de elaborar, con carácter consensual, una propuesta de objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos para promover la aplicación efectiva de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos, para su presentación el 10 de diciembre de 2008 durante la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
2. *Pide* al Grupo de Trabajo que celebre reuniones oficiales durante diez días hábiles, y que se reúna de manera oficiosa, según proceda, e informe al Consejo en septiembre de 2008;
3. *Celebra* la participación en el proceso, según corresponda, de representantes de las Naciones Unidas y de los sistemas regionales de derechos humanos, así como de todos los actores pertinentes;
4. *Pide* al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo Intergubernamental abierto toda la asistencia humana y financiera para el cumplimiento efectivo de su mandato.
